



DIRECTORIO DIOCESANO PARA
**MINISTROS EXTRAORDINARIOS
DE LA COMUNIÓN Y ACÓLITOS**



Edita: Diócesis de Albacete
Delegación de Litúrgica y Música Sacra
C/. Salamanca, nº 10. Telf. 967 214 478. 02001 ALBACETE
e-mail: liturgia@diocesisalbacete.org - www.diocesisalbacete.org

Portada: Lienzos de la pared de la Catedral de Albacete.

Impresión: Gráficas Cano. Ctra. de Valencia, nº 10.
Telf. 967 246 266. 02008 ALBACETE
e-mail: graficascano@graficascano.es - www.graficascano.es

**DIRECTORIO DIOCESANO PARA
MINISTROS EXTRAORDINARIOS
DE LA COMUNIÓN Y ACÓLITOS
DIÓCESIS DE ALBACETE**

Índice

0. Decreto	9
1. ¿Por qué un directorio?	11
2. Eucaristía: don y misterio. Breve acercamiento al sacramento de la Eucaristía.	12
3. Ministros de la comunión	17
a. Ministro ordinario	17
b. Ministro extraordinario	17
c. ¿Qué es un acólito instituido?	18
d. Diferenciar ministro extraordinario de la comunión y visitador de enfermos	22
e. Modo de realizar el ministerio	23
4. Anexos	25
a. Solicitud ministros	25
b. Rito de presentación a la comunidad del ministro extraordinario	27
c. Rito para bendecir un ministro extraordinario <i>ad actum</i>	30
d. Celebraciones	30
i. Rito de la comunión de enfermos por un ministro extraordinario	30
ii. Rito para la exposición del Santísimo Sacramento por un ministro extraordinario	37
iii. Celebraciones de la palabra en espera de presbítero	39
5. Bibliografía	47



Prot. 172/2021

MONS. ÁNGEL FERNÁNDEZ COLLADO,
por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Albacete,

El Derecho de la Iglesia prevé (c. 230 reformado por el motu proprio Spiritus Domini de 11 de enero de 2021) que los laicos puedan ser llamados al ministerio estable de acólito, mediante el rito litúrgico prescrito. La misma norma prevé que, en ausencia de estos, los laicos podrán distribuir la Sagrada Comunión conforme a las prescripciones del derecho. Estos ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, podrán ser delegados por el Obispo diocesano mediante la debida bendición, ya sea para ese momento, ya sea para un tiempo determinado (Inst. *Redemptionis Sacramentum* n. 155). El Obispo Diocesano ha de examinar la praxis en esta materia, determinándola con mayor claridad, dando las directrices particulares para establecer el ejercicio de esta tarea (n. 160). Así pues,

DECRETO

La **aprobación** del Directorio Diocesano para los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, que entrará en vigor el próximo doce de junio.

A partir de ese momento, los párrocos interesados han de pedir la designación conforme al nuevo Directorio, incluso para los laicos ya designados con anterioridad en sus parroquias para este ministerio extraordinario.

Dado en Albacete, a veintitrés de mayo de dos mil veintiuno,
Solemnidad de Pentecostés



Ángel F

✠ Ángel Fernández Collado
Obispo de Albacete



Por mandato de Su Excia. Rvdma.
Doy fe,

Antonio Abellán Navarro
Canciller- Secretario General

1. ¿Por qué un directorio?

La Iglesia ha manifestado siempre que la participación en la Eucaristía, unido al sacrificio de la Misa, es fuente de celo en el servicio de Dios y alimento de generosidad para contribuir al bien de la Iglesia y los hombres.

Considerando las circunstancias de nuestro tiempo y salvando siempre el máximo respeto debido al Sacramento de Nuestro Señor Jesucristo, muerto y resucitado, la Sagrada Congregación para la disciplina de los Sacramentos dice: “Los Ordinarios del lugar tienen la facultad para permitir a personas idóneas elegidas individualmente como Ministros Extraordinarios... que se administren a sí mismos el pan eucarístico, lo distribuyan a los demás fieles y lo lleven a los enfermos en sus casas¹”

Este permiso que se concede a los Ministros Extraordinarios de la Eucaristía se puede dar en un caso puntual y concreto (*ad casum*), por un período de tiempo determinado, en caso de necesidad o de modo permanente (acólitos instituidos).

A veces, da la impresión de que, la designación de estos Ministros Extraordinarios se hace de forma improvisada, sin tener en cuenta las disposiciones requeridas por la Iglesia y sin suficiente capacitación para ejercer tan delicado Ministerio.

Es evidente que, si cualquier otro Ministerio, como el de proclamar las lecturas o dirigir el canto o la oración de los fieles, requiere la capacitación necesaria para ejercerlo con dignidad, el de distribuir la Comunión lo exige aún más.

La preparación conveniente para el establecimiento de los Ministros Extraordinarios de la Comunión eucarística debe dirigirse no sólo a los elegidos para este ejercicio, sino también a la comunidad cristiana correspondiente. Es necesario que los fieles puedan entender y

¹ Sagrada Congregación para la disciplina de los sacramentos, Instrucción *Inmensae caritatis*, de 29 de enero de 1973,1,1.

valorar adecuadamente la necesidad, el sentido, el valor y el alcance de este Ministerio concedido oportunamente a los fieles para el bien de la comunidad.

Por ello, considerando la importancia central de la Eucaristía para la edificación de la comunidad eclesial y el crecimiento del fiel cristiano en las distintas circunstancias o situaciones de su vida, queremos mostrar la razón de ser litúrgica y pastoral que tiene el Ministerio Extraordinario para la Comunión Eucarística.

¿A quién va dirigido este directorio?

En primer lugar, queremos ofrecer este instrumento a los párrocos y otros sacerdotes y rectores de Iglesias, superiores de comunidades religiosas o capellanes; un instrumento válido para promover correctamente, siguiendo las sabias directrices de la Iglesia, el establecimiento de estos Ministros Extraordinarios de la Comunión, allí donde las circunstancias así lo aconsejen y en la modalidad que resulte más adecuada. A ellos les corresponde discernir con prudencia y buen criterio la conveniencia de disponer, en su caso, de tales Ministros; instruir oportunamente al pueblo sobre su significado; así como preparar las personas más idóneas para ejercerlo con la competencia, respeto y aprecio que merece la Eucaristía; y proponerles para su designación y misión por parte del Obispo.

En segundo lugar, también va dirigido a todos aquellos que ya han sido designados Ministros Extraordinarios, para su formación y como herramienta pastoral.

2. Eucaristía: don y misterio. Breve acercamiento al sacramento de la Eucaristía.

“La Eucaristía es un tesoro inestimable; no sólo su celebración, sino también estar ante ella fuera de la Misa, nos da la posibilidad de llegar al manantial mismo de la gracia²”. Y como tesoro que es, es necesario que sepamos cuál es su valor.

² Ecclesia de Eucharistia n. 25 (en adelante EE.)

Este tesoro nos ha sido dado, es un **don** que Dios nos ha regalado en la persona de Jesucristo para quedarse con nosotros, de un modo cercano, como lo hizo en el pueblo de Israel con la tienda del encuentro. Jesucristo nos comunica la misma vida divina en el don eucarístico, que la Iglesia, con obediencia fiel, acoge, celebra y adora³.

Pero también es **misterio**, algo que nuestra mente limitada no puede llegar a alcanzar por la sola razón, sino que necesita de la fe. Por ello, la Eucaristía, tiene que ser adorada, porque es la misma persona de Jesucristo, que real y sacramentalmente está presente en medio de su pueblo esperando para ser adorado y para escuchar a sus hijos amados. Mediante la comunión del cuerpo de Cristo, nosotros que somos su Iglesia, alcanzamos cada vez más profundamente ser *en Cristo como sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano*⁴.

La Eucaristía, según el Concilio tridentino fue dejada por Jesucristo a la Iglesia como “símbolo de su unidad y caridad, con la que quiso que todos los cristianos estuvieran entre sí unidos y estrechados”⁵. “Nuestro Salvador, cuando estaba para salir de este mundo al Padre, instituyó este sacramento en el que vino como a derramar las riquezas de su divino amor hacia los hombres, *componiendo un memorial de sus maravillas*, y mandó que, al recibirlo, hiciéramos memoria de Él y anunciáramos su muerte hasta que Él mismo venga a juzgar al mundo”⁶.

Hasta aquí hemos visto tres cosas que nos han explicado de una forma muy resumida y rápida qué es la Eucaristía: ese regalo de la Trinidad al hombre, dejado por Jesús, para alimento del alma y como unión de la Iglesia, cuerpo de Cristo. La Eucaristía como cualquier otro sacramento nos muestra una realidad invisible en unos signos

³ Cf. Sacramentum Caritatis n. 8 (en adelante SaCa)

⁴ EE. n. 24

⁵ Denzinger H. y Hünermann P. El magisterio de la Iglesia, n. 1635 (en adelante DH.)

⁶ Ibid. n. 1638

sensibles, en este caso el cuerpo y la sangre de Jesucristo se nos muestran en los accidentes del pan y del vino. Esto es un misterio, que solo la fe nos puede ayudar a comprender. Es el *Mysterium fidei* que en cada celebración de la misa proclamamos tras la consagración.

Esto nos puede dar pie a dar unas pinceladas muy rápidas sobre cómo sucede esto, ya que cuando se celebra la Eucaristía sobre el pequeño altar de una iglesia en el campo, en una gran ciudad, en un convento, o al aire libre, la Eucaristía se celebra, en cierto sentido sobre el altar del mundo, tiene un sentido cósmico. De este modo, el sumo y eterno Sacerdote, Jesucristo, entrando en el santuario eterno mediante la sangre de su cruz, devuelve al Creador y Padre toda la creación redimida. Y esto sigue sucediendo en nuestros días mediante el ministerio sacerdotal ordenado de la Iglesia. Este es el *Mysterium fidei* que se realiza en la Eucaristía: el mundo nacido de las manos de Dios creador retorna a Él redimido por Cristo⁷.

El lugar por excelencia donde se habló de este sacramento fue el Concilio de Trento (1545 – 1563), el cual intentaba aclarar y luchar, teológicamente hablando, contra las herejías que estaban surgiendo con la reforma protestante. Por ello, para la Iglesia católica, no así para todas las iglesias cristianas, la Eucaristía tiene en común con los demás sacramentos ser un símbolo de una cosa sagrada y forma visible de la gracia invisible. Tras la consagración está el verdadero cuerpo de nuestro Señor y su verdadera sangre juntamente con su alma y divinidad bajo la apariencia de pan y vino. Esta transformación que se da mediante la consagración del pan y del vino, transforma toda la sustancia del pan en la sustancia del cuerpo de Cristo, y toda la sustancia del vino en la sustancia de su sangre, aunque Cristo esté entero en cualquiera de las dos sustancias y en cualquiera de sus partes; a esto es a lo que llamamos transubstanciación⁸.

⁷ Cf. EE. n.8

⁸ Cf. DH nn. 1639 - 1642

El Concilio Vaticano II nos recuerda también que la celebración eucarística no es solo un acto al que los fieles acuden como “espectadores mudos o extraños, sino que comprendiéndolo bien, mediante ritos y oraciones, participen consciente, piadosa y activamente en la acción sagrada, sean instruidos por la Palabra de Dios, reparen sus fuerzas en el banquete del Cuerpo del Señor, den gracias a Dios, aprendan a ofrecerse a sí mismos al ofrecer la hostia inmaculada no sólo por manos del sacerdote, sino también juntamente con él, y se perfeccionen día a día, por Cristo Mediador, en la unidad con Dios y entre sí, para que finalmente Dios sea todo en todos”⁹.

También es cierto, que después de esta reforma litúrgica, se cometen ciertos abusos que privan a la Eucaristía de su valor sacrificial, se vive como si no tuviera más significado y valor que el de un encuentro convivial fraterno. Estos abusos oscurecen la necesidad del sacerdocio ministerial, que se funda en la sucesión apostólica, y la sacramentalidad de la Eucaristía se reduce únicamente a la eficacia del anuncio. La Eucaristía es un don demasiado grande para admitir ambigüedades y reduccionismos¹⁰.

“La Eucaristía es verdaderamente un resquicio del cielo que se abre sobre la tierra”¹¹.

El Señor Jesús, “verdadero pan bajado del cielo” (Jn.6, 35), nos ha dejado en el Misterio Eucarístico el Pan de la Vida “para que tengamos vida y la tengamos en abundancia”(Jn.10, 10). Al instituir en la última Cena este admirable Sacramento, el Señor nos ordenó comer el pan y beber el cáliz para anunciar así su muerte y resurrección hasta que vuelva (Cf. 1 Cor.11, 26).

El Concilio Vaticano II nos enseña que “no se edifica ninguna comunidad si no tiene como raíz y quicio la celebración de la Sagrada Eucaristía” (Presbyterorum Ordinis, 6). La Iglesia hace la Eucaristía, así la Eucaristía construye la Iglesia.

⁹ Sacrosantum Concilium n. 48 (en adelante SC)

¹⁰ EE. n. 10

¹¹ Ibid. n. 19

En la Eucaristía nos nutrimos sacramentalmente con los frutos del sacrificio propiciatorio. En la comunión eucarística recibimos pues a Cristo, a Cristo mismo.

Por todo esto, la plena participación en la Eucaristía requiere la comunión sacramental que es parte integrante y vital de la celebración.

Igualmente, la Iglesia siempre ha considerado conveniente llevar la comunión a los enfermos, ancianos o impedidos que no pueden hacerse presentes en la celebración. En la Liturgia, la Iglesia celebra este misterio en el que reconoce y acoge el don gratuito de la salvación, y, por tanto, en el que reconoce su propio origen, su vida y su anuncio: ¡es el Señor!

La Iglesia celebra, y quiere hacerlo en toda la riqueza festiva del término, pues es el encuentro con el Señor Resucitado, es la fiesta del Crucificado que en su resurrección nos da vida. La Liturgia es, pues, la celebración festiva de Cristo mismo que celebra con nosotros; es la presencia del Señor Resucitado en su Iglesia la que anima la celebración festiva de la comunidad reunida.

Son muchas las actividades que llenan la vida de la Iglesia: la Liturgia no es nuestra única actividad (S.C.9). Allí está la predicación, la catequesis, la solidaridad con los pobres y marginados, las tareas de promoción y significación de la persona humana, etc. Sin embargo, como lo ha formulado el Concilio Vaticano II, “la Liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana su fuerza” (S. C. 10).

Es en la celebración de la fe donde el pueblo convocado por el Señor vive, en modo particular, en el encuentro personal y comunitario con el Dios de la Vida que nos constituye como su pueblo, nos transforma y nos envía. Al mismo tiempo, toda la actividad de la Iglesia se ordena hacia la glorificación de Dios, la cual tiene su expresión en la alabanza de la celebración litúrgica.

La liturgia, como fiesta de los cristianos con Jesucristo, celebra, por tanto, su paso liberador en nuestro hoy, en nuestras vidas, en nues-

tra historia personal y comunitaria; es pues, la celebración festiva con Aquél que “está haciendo nuevas todas las cosas” (Apoc.21, 5).

3. Ministros de la comunión.

Para la distribución de la Sagrada Comunión, tanto dentro como fuera de la misa, se observan dos tipos de ministros: los ordinarios y los extraordinarios.

a. Ministros ordinarios

Según el canon 910 §1: “Son ministros ordinarios de la sagrada comunión el obispo, el presbítero y el diácono”. Por tanto, se puede resumir esto diciendo que sólo son ministros ordinarios (no necesitan de un permiso) los ministros ordenados. Tienen estos la obligación y el derecho de llevar la Santísima Eucaristía a los enfermos como Viático (sólo los presbíteros). Aunque en caso de extrema necesidad, también lo puede llevar, con las debidas licencias del responsable, cualquier otro ministro de la sagrada comunión¹².

Fuera de la misa, pertenece ante todo al sacerdote y al diácono administrar la sagrada comunión a los fieles que la pidan. Por ello es conveniente que a este ministerio de su orden dediquen todo el tiempo preciso según la necesidad de los fieles. Aunque también puede hacer esto un ministro extraordinario, pero, como su propio nombre indica, de forma extraordinaria: por falta de presbítero o diácono, o estén impedidos, sea por enfermedad, edad avanzada, o por algún ministerio pastoral¹³.

b. Ministros extraordinarios

Observando el mismo canon 910 §2: “Es ministro extraordinario de la sagrada comunión el acólito [instituido], o también otro fiel designado por el c. 230 §3”. Este último canon nos dice: “Donde lo acon-

¹² Cf. CIC. 911

¹³ Cf. Ritual de la Sagrada Comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la Misa, n.17

seje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho”.

c. ¿Qué es un acólito instituido?

Es aquel fiel laico que pide ser instituido como tal, tiene como funciones esenciales ayudar al diácono y servir al sacerdote en las funciones litúrgicas, principalmente en la santa misa. Instruir a los fieles que ocasionalmente ayuden al sacerdote o diácono en los actos litúrgicos. Como ministro extraordinario, distribuir la Eucaristía en las siguientes ocasiones: a) a falta o por imposibilidad, enfermedad o edad avanzada del ministro ordinario (presbítero o diácono), b) en ocasiones de elevado número de fieles; y exponer el Santísimo Sacramento, reservarlo, excluida la bendición con el mismo, en ocasiones especiales, de acuerdo con las determinaciones de la Conferencia Episcopal.

El acólito instituido también tiene que vivir unas exigencias de vida cristiana: ofrecerse diariamente a Dios, siendo ejemplo de seriedad y devoción en el templo. Estar cercano al pueblo de Dios y ser caritativo especialmente con los necesitados y enfermos. Aprender a captar el sentido íntimo y espiritual de todo lo que pertenece al culto público.

En virtud de la fe y la unción bautismal, en colaboración con el Obispo y el párroco, y como servidores de la acción del Espíritu Santo, los acólitos son:

- *Testigos de la fe y custodios de la memoria de Dios.* Al experimentar la bondad y la verdad del Evangelio en su encuentro con la persona de Jesús, los acólitos custodian, alimentan y dan testimonio de la vida nueva que de Él deriva y se convierten en un signo para los demás. La fe contiene la memoria de la historia de Dios con la humanidad. El testimonio de vida es necesario para la credibilidad de la misión.

- *Maestros y mistagogos* que introducen en el misterio de Dios, revelado en la Pascua de Cristo. Como iconos de Jesús Maestro y Sacerdote, los acólitos tienen la doble tarea de transmitir el contenido de la fe y de conducir al misterio de la misma.
- *Acompañantes y educadores*. Parafraseando a San Agustín, podemos decir: “cristianos con vosotros, acólitos para vosotros”. Por ello están llamados a ser expertos en el *arte del acompañamiento*¹⁴, han de saber escuchar y guiar en el dinamismo de la maduración humana, se hacen compañeros de viaje con paciencia y con sentido de gradualidad; dóciles a la acción del Espíritu, en un proceso de formación, ayudan a sus hermanos a madurar en la vida cristiana y a caminar hacia Dios. Acólitos, expertos en humanidad, conocen los gozos y las esperanzas del hombre, sus tristezas y angustias¹⁵ y saben cómo relacionarlas con el Evangelio de Jesús.

El ministerio del acólito, junto con los demás ministerios no ordenados al servicio de la celebración, aparece ya delineado en *Sacro-sanctum Concilium*: “Los acólitos, lectores, comentadores y cuantos pertenecen a la Schola Cantorum, desempeñan un auténtico ministerio litúrgico. Ejercen, por tanto, su oficio con la sincera piedad y orden que convienen a tan gran ministerio y les exige con razón el Pueblo de Dios. Con ese fin es preciso que cada uno, a su manera, esté profundamente penetrado del espíritu de la Liturgia y sea instruido para cumplir su función debida y ordenadamente”¹⁶.

La palabra *Acólito* significa *seguidor, subalterno, acompañante*. Históricamente los acólitos eran los ministros que tenían como encargo el servicio del altar y el cuidado de los objetos sagrados, ayudando

¹⁴ EG 169 – 173: el proceso formativo, es decir, el acompañamiento personal de los procesos de crecimiento, facilita la maduración del acto de fe y la interiorización de las virtudes cristianas.

¹⁵ Cf. GS 1

¹⁶ SC 29

al presbítero y al diácono en el ejercicio de sus funciones. Se les encomendó históricamente llevar el *fermentum* de la misa del papa a las iglesias titulares para expresar la comunión con el papa. Con el tiempo las funciones se dividieron entre el acolitado, considerado *orden menor*, y el subdiaconado, *orden mayor*. El ministerio del acólito ha pervivido sobre todo en la figura de los monaguillos, sacristanes, etc.

Las funciones del acólito pueden ser ejercida por otros laicos, aunque no sean instituidos, como de hecho sucede habitualmente.

Dentro de la misa, las competencias del acólito están enumeradas en la *Ordenación General del Misal Romano*, en los números 187 – 193.

Como se ha dicho, el acólito tiene también todas las competencias del ministro extraordinario de la Sagrada Comunión. Puede, por tanto, exponer públicamente el Santísimo Sacramento de la Eucaristía a la adoración de los fieles y luego reservarlo, pero sin dar la bendición, al no ser ministro ordenado. También puede administrar la comunión fuera de la misa, y dirigir celebraciones de la Palabra de Dios donde se administre la Sagrada Comunión – por ejemplo, las que están reguladas por el directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero -.

Fuera del ámbito litúrgico los documentos disponibles apenas hablan de las funciones del acólito. Sin embargo, podemos inferir algunas:

- Labores de sacristán, de cuidado del templo, etc.
- Formación litúrgica de otros ministros: monaguillos, jóvenes acólitos, etc.
- Instrucción de los fieles que en un momento dado ayudan en las acciones litúrgicas.
- Participación en el equipo de liturgia.

Para poder ser instituido como acólito, debe de ser un fiel laico bautizado y confirmado, ha de haber cumplido, al menos, los 25 años de edad. Ha de ser una persona ejemplar en su vida cristiana, que se distinga por su piedad eucarística, su amor a la Palabra de Dios, y lógicamente, por su participación en la eucaristía.

Su designación no ha de causar de ninguna manera sorpresa o escándalo a los fieles.

Ha de ser elegido de entre los fieles que tengan ya una trayectoria sólida en la vida pastoral de la parroquia o comunidad cristiana, en especial en el ámbito del ministerio extraordinario de la Sagrada Comunión ejercido *ad tempus*.

Ha de aceptar formarse adecuadamente, según las orientaciones de la Conferencia Episcopal Española y las normas diocesanas.

En cuanto a la designación, hay que distinguir entre “propuesta”, “aceptación” e “institución”. La propuesta debe corresponder al párroco -o, en su caso, al sacerdote responsable de una comunidad no parroquial -. Éste ha de tener en cuenta las necesidades de la parroquia y ha de hacer un discernimiento serio sobre los candidatos que considere adecuados. Será particularmente importante que la persona propuesta tenga claro que lo que se le llama a ejercer es un ministerio, nunca un privilegio, menos aún una reivindicación que clericalice el ministerio, como podría ser relacionarlo con el sacerdocio femenino. El candidato deberá tener claro que la institución se le confiará de forma permanente, y que eso requiere una disponibilidad.

El Sacerdote deberá presentar una petición y un informe, ambos por escrito, al Ordinario o a la persona que él designe para este tema, y habrá de hacerlo antes de que se proceda a la formación que ha de recibir el candidato, con tiempo suficiente para que las peticiones puedan ser examinadas detenidamente.

Al Ordinario corresponde, por tanto, aceptar la propuesta del sacerdote. Se procederá entonces al necesario periodo de formación, su-

pervisado por la autoridad designada para tal fin. Acabado este periodo de forma satisfactoria, el candidato hará por escrito de su puño y letra, una petición al Obispo para demostrar que es libre de realizar dicho ministerio. Se tendrá una celebración diocesana de institución de los nuevos ministros, presidida por el Ordinario.

El ministro instituido, en principio, lo es para su propia parroquia o comunidad cristiana. Esto no obsta a que en algunos casos pueda ejercer su ministerio en otras parroquias o comunidades. Para eso se le proporcionará una acreditación.

El hecho de ser instituido como acólito no da derecho a la sustentación económica por parte de la Iglesia.

Por lo tanto, no quiere decir que ahora todos los ministros extraordinarios que puedan necesitarse en nuestras parroquias tengan que ser instituidos acólitos. Esto por dos razones: la primera, porque no podemos reducir el ministerio de acólito instituido al mero hecho de ayudar a repartir la comunión; y dos, el ministro extraordinario es propuesto por el párroco al obispo, mientras que el acólito pide personalmente ser instituido como tal.

d. Diferenciar ministro extraordinario de la Comunión y visitador de enfermos

En muchas ocasiones se confunden estos dos ministerios, y son llevados a cabo por la misma persona. Por eso creemos que es necesario diferenciar ambos ministerios, además de especificar que es bueno que no sean realizados por las mismas personas.

El visitador de enfermos, en la parroquia, tiene como función lo que su propio nombre indica: visitar a aquellas personas enfermas o impedidas (puedan o no salir de casa) y estar un tiempo con ellos, hablar, rezar, etc. Pero, el ministro extraordinario, debe solamente ir a llevar a los enfermos la Sagrada Comunión. Puede ir acompañado con el visitador, pero no sería lo idóneo que ambos ministerios recayesen en la misma persona. De todas formas, recordar que es obligación del

párroco atender a sus fieles, también aquellos que no pueden acudir al templo. Aunque sabemos que, por la carga pastoral, en ocasiones demasiado pesada, no se encuentra tiempo para hacer con regularidad estas visitas a enfermos. Aun así, es importante hacer hincapié en que el sacerdote visite a los enfermos, lleve la Sagrada Comunión y ofrezca el sacramento de la reconciliación y la unción de enfermos.

e. Modo de realizar el Ministerio

El Ministerio de distribuir la Comunión a los hermanos congregados y llevarla a los enfermos e impedidos que no han podido acudir es un servicio importante y significativo. Quien ha sido llamado a realizarlo, debe intentar vivir no sólo con sincero amor a Jesucristo, sino también con un profundo aprecio y amor a su Iglesia, por la que Él se entregó y se entrega.

Lo más importante es la *actitud interior*. El Ministro que ayuda, precisamente, a que la Comunión se realice con dignidad debe traslucir su “sentido de lo sagrado” y el aprecio que merece este Sacramento sin banalizarlo de un modo signifiante, precipitado y rutinario. Debe notársele este aprecio en su modo de actuar y en la forma de celebrar el rito sagrado. En realidad, está actuando en el momento central de la celebración, cuando Cristo se da a los suyos como alimento de vida eterna. Y, en definitiva, está ayudando a un acontecimiento de fe, cuando sus discípulos lo reciben y se unen en Él.

Como tal, el Ministerio no es un “privilegio”, sino un “servicio” para bien de los demás. Los Ministros deben, pues, mostrar también su *respeto y amor a la comunidad* a la que sirven, ayudando a sus hermanos a recibir el Señor en la mejor forma posible. Su actitud interior y exterior de “servidores” y su talante acogedor y humilde harán patente su fe en el significado sacramental de la Eucaristía y el respeto que les merece la comunidad.

Este amor a la comunidad debe expresarse, también, en una *generosa disponibilidad*. Muchas veces resultará incómodo tener que

acudir para ejercer el Ministerio a algunas celebraciones, o en algunas ocasiones, que no se adaptan fácilmente a los propios planes o compromisos personales o familiares del fin de semana. Pero repetimos: todo Ministerio es para los demás; y no para provecho propio.

Exteriormente no es necesario recordar que, si todo Ministerio litúrgico merece una compostura digna e impregnada de unción, este de dar la Comunión lo exige aún más. En cuanto al *vestido*, cuando es un Ministerio laical (y no encomendado a un religioso o religiosa), a la hora de ejercerlo deben seguir apareciendo como tales (no es necesaria una vestidura característica de ministro extraordinario). Pero, eso sí, con un vestido digno y adecuado.

El Ministro extraordinario, designado, debe estudiar bien el ritual propio de cada una de sus intervenciones. Los ritos y las normas que les ordenan no son simplemente una guía aproximada para su ejercicio libre, sino la forma que la Iglesia prescribe para ejercer dicho ministerio encomendado.

Véase en los ritos y en las rúbricas un medio para penetrar en la riqueza eclesial y litúrgica del correspondiente Ministerio; para ejercer con dignidad la acción sagrada que se le encomienda; y un camino para expresar la profundidad y dignidad del acto de culto.

Con todo ello se puede contribuir provechosamente a la catequesis litúrgica de las acciones sagradas, ayudando a los fieles a gozar las riquezas que el Señor ha depositado en las obras de la Iglesia en la que Él actúa siempre unido a su Cuerpo místico para la salvación de los hombres.

Sería muy provechoso que los designados para estos Ministerios tomaran el ritual de sus intervenciones eclesiales como objeto de estudio y meditación contemplativa, como un “libro de cabecera” espiritual. El amor a la liturgia no puede separarse del aprecio a sus ritos y oraciones, signo de cuanto en ella se realiza. Y el aprecio debe ser precedido de su adecuado conocimiento.

Quien ha sido designado para un Ministerio sagrado, ha de encontrar en él un mayor vínculo de fidelidad a la Iglesia en sus diversos aspectos y momentos.

Siendo el Ministro Extraordinario de la Comunión un fiel perteneciente a la comunidad cristiana y, como ministro, un colaborador del presbítero que la preside en el amor como sacerdote de Jesucristo, debe atenerse en todo a lo que el sacerdote le encomiende. Sabiendo que el quehacer propio del Ministerio recibido no es un privilegio ni un derecho sino un encargo para el mejor servicio de la Comunidad, asuma plenamente la convicción de que, cuando cambie el presbítero o quien la preside y considere oportuno otro proceder, en nada debe argüir desde su condición de Ministro Extraordinario para mantener o cambiar según su criterio cualquier forma de intervención. En todo caso, es necesario un diálogo, confiando en el buen hacer de los párrocos y otros sacerdotes encargados que intentan tener un corazón como el de Cristo.

En nuestra diócesis de Albacete, el ministro extraordinario de la comunión deberá de ser solicitado por el sacerdote al Obispo, mediante una petición formal que se adjunta en el anexo final de este directorio. Tras la afirmación de este ministro, se le hará entrega de una acreditación para tres años, que deberá ser renovada nuevamente a petición del párroco. Dicho ministerio extraordinario de la comunión se realizará exclusivamente en la parroquia a la que pertenece el ministro, aunque podrá ayudar en otro lugar, si el sacerdote responsable lo encuentra necesario y conveniente.

4. Anexos

a. Solicitud de ministro extraordinario

El párroco, capellán o superior de casa religiosa que tenga necesidad de uno o varios Ministros Extraordinarios ha de formular una petición formal al Obispo. Asimismo, se adjuntará una ficha con los datos del candidato a Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión.

Ejemplo de solicitud:

Membrete de la Parroquia

Muy estimado señor Obispo:

Quien suscribe: *(nombre y apellidos), (párroco de... en (localidad); o superior de la comunidad de religiosos/as de...)*.

Solicita sean concedidas licencias para **MINISTRO EXTRAORDINARIO DE LA SAGRADA COMUNIÓN** a D/Dña. *(Nombre y dos apellidos)* feligrés/a de esta parroquia.

El candidato es hijo de... nacido el *(fecha)* en *(lugar)*; profesión... y colaborador de esta parroquia como *(catequista, visita de enfermos, miembro del Consejo parroquial etc....)*

Como responsable de la parroquia/comunidad solicitante expongo los motivos y circunstancias que llevan a esta petición. *(Poner las necesidades por las cuales se solicita el Ministro Extraordinario)*

Aseguro que el candidato se compromete a participar en los encuentros de formación que la Diócesis organice y conoce el texto de la instrucción diocesana de ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión.

Lugar, fecha, firma y sello.

Delegación de Liturgia y música sacra

Obispado de Albacete

C/ Salamanca, 10

02001 Albacete

b. Rito de presentación a la comunidad del ministro extraordinario

La persona, que es destinada por el Ordinario del lugar para administrar la Sagrada Comunión en peculiares circunstancias, debe recibir este ministerio según el rito que sigue. Este rito puede tenerse dentro o fuera de la Misa, estando presente el pueblo.

A) Rito dentro de la misa

Tras la homilía, los elegidos son llamados por su nombre. Cada uno responde:

Presente

El celebrante presenta al pueblo a las personas que han sido escogidas para el Ministerio de la Sagrada Comunión, con estas o semejantes palabras:

Queridos hermanos:

A nuestros hermanos se les va a confiar el Ministerio de poder comulgar la Eucaristía por sí mismos (cuando no haya un ministro ordinario), distribuirla a los demás, llevarla a los enfermos, administrar el Viático.

Vosotros, queridos hermanos, que sois llamados a tan alto servicio en la Iglesia, debéis procurar aventajar a los demás en el testimonio de fe y vida cristiana, y vivir con más fervor este misterio de unidad y de amor: pues nos hacemos un solo cuerpo los que participamos de un mismo pan y de un mismo cáliz.

Al distribuir a los demás la Eucaristía ejercitáis la caridad fraterna, según el precepto del Señor, que dijo a sus discípulos, cuando les entregaba su Cuerpo: “Esto os mando: que os améis mutuamente, como yo os he amado”.

Después de la alocución, los elegidos, situados de pie ante el celebrante son preguntados por este con estas palabras:

V/. ¿Queréis recibir el encargo de distribuir a vuestros hermanos el Cuerpo del Señor, para servicio y edificación de la Iglesia?

R/. Sí, quiero.

V/. ¿Estáis dispuestos a procurar diligentemente todo cuidado y reverencia, al distribuir la Eucaristía?

R/. Sí, estoy dispuesto.

V/. Así pues, ya que estáis dispuestos a realizar este Ministerio al servicio del Pueblo de Dios en vuestra(s) comunidad(es), es conveniente que proclaméis la fe de la Iglesia.

Por tanto, ante la Asamblea cristiana aquí reunida y presidida por su (Obispo, Vicario, párroco, delegado episcopal...), responded a cuanto os pregunto:

V/. ¿Creéis en Dios, Padre todopoderoso, creador del Cielo y de la tierra?

R/. Sí, creo.

V/. ¿Creéis en Jesucristo su único Hijo, nuestro Señor, que nació de Santa María Virgen, murió, fue sepultado, resucitó de entre los muertos y está sentado a la derecha del Padre?

R/. Sí, creo.

V/. ¿Creéis en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia Católica, en la Comunión de los Santos, en el perdón de los pecados, en la resurrección de los muertos y en la vida eterna?

R/. Sí, creo.

Seguidamente se levantan todos. Los elegidos se arrodillan (o hacen una inclinación profunda) y el celebrante invita a todos los fieles a orar, diciendo:

Hermanos: Supliquemos con fe a Dios Padre, que se digne bendecir a estos hermanos nuestros, que han sido elegidos para distribuir la Eucaristía.

Todos oran en silencio durante algún tiempo.

Después, el celebrante prosigue:

V/. Dios de toda clemencia, Maestro y guía de tu Iglesia, dignate bendecir + a estos hermanos nuestros, para que distribuyendo fielmente a sus hermanos el alimento de la vida, confortados con el poder de este sacramento, tengan parte en el banquete del cielo. Por Jesucristo nuestro Señor.

R/. Amén.

En la oración universal, téngase una invocación por los Ministros que acaban de ser elegidos.

En la procesión de ofrendas los nuevos Ministros llevan la patena con el pan y el cáliz, y en la comunión pueden recibir la Eucaristía bajo ambas especies.

Al terminar la oración de bendición, sería conveniente leer la autorización del Obispo, según la modalidad otorgada: “ad actum” o “ad tempus”.

B) Rito fuera de la Misa

Reunido el pueblo, se canta algún canto oportuno. El que preside la celebración saluda al pueblo. Después se tiene, como de costumbre, una breve liturgia de la palabra. Las lecturas y los cantos se toman, en todo o en parte, de la liturgia del día u otras apropiadas.

Seguidamente se hace el rito según se ha descrito anteriormente.

Finalmente, tras las peticiones y el padrenuestro, el que preside bendice al pueblo y lo despide del modo acostumbrado. La celebración se concluye con un canto apropiado.

c. Rito para bendecir un ministro extraordinario *ad actum*

Este rito también se encuentra en el Misal Romano, en los apéndices finales.

La persona que, en caso de verdadera necesidad, es destinada para distribuir “ad actum” la Sagrada Comunión, debe recibir el mandato según el rito que sigue.

Mientras tienen lugar la fracción del pan y la “inmixtio”, el que debe distribuir la Sagrada Comunión se acerca al altar y se sitúa delante del celebrante, acabada la invocación del “Cordero de Dios”, el sacerdote le bendice con estas palabras:

El Señor te bendiga + para distribuir ahora a tus hermanos el Cuerpo de Cristo.

R/. Amén.

Después que el sacerdote ha sumido el sacramento según el modo habitual, si el Ministro de la Sagrada Comunión va a recibir la Eucaristía, le da de comulgar; seguidamente le entrega la patena con las hostias – o el cáliz con el vino consagrado, si es el caso – y, juntamente con él, se acerca a distribuir la Comunión a los fieles.

d. Celebraciones

i. Rito de la comunión de enfermos por un ministro extraordinario

Si la Eucaristía es llevada a los enfermos al terminar la celebración dominical, se ofrece la oportunidad de conectar de forma muy visible esta Comunión con la liturgia eucarística que la comunidad ha

celebrado en el templo, como se hacía en la época primitiva, según la descripción de San Justino¹⁷.

La comunidad cristiana no puede desinteresarse de aquellos fieles que quizá por largo tiempo – o, en algunos casos, definitivamente – no tendrán posibilidad de participar en las asambleas eucarísticas comunes; de ahí la conveniencia de unas celebraciones que aporten a los enfermos, según la posibilidad de cada caso, aquello que los demás miembros de la comunidad celebran en sus liturgias habituales.

Si los enfermos – y sus cuidadores – pueden seguir de alguna manera la Misa celebrada por la comunidad (por radio o TV, o por otra extensión del sonido por la que pueda conectar con el templo, como ocurre en algunas enfermerías de las comunidades religiosas), el Ministro que les lleva la comunión dice solamente la parte central del rito.

No parece muy oportuno que los familiares o los que cuidan al enfermo comulguen junto con él, a no ser que no puedan estar en la celebración de la comunidad, precisamente a causa del cuidado del enfermo o por otros motivos importantes. En estas circunstancias es mejor una participación parcial en la Eucaristía que la omisión de toda participación.

No es correcto, en efecto, creer que por el mero hecho de estar presente en la Comunión del enfermo deba participarse en ella necesariamente. Esta Comunión no es la Celebración Eucarística completa, sino el modo de hacer posible la participación del enfermo en aquella Celebración de la comunidad, a la que él se ve impedido de asistir; los otros presentes en la habitación del enfermo, normalmente han podido participar en la Celebración de la comunidad.

La sobriedad de normas que prescribe el Ritual de los enfermos hay que calificarla de muy positiva: es una manera práctica de evitar

¹⁷ Apología 1, 65

un cierto rubricismo; sin embargo, sería lamentable que esta comunión no fuera acompañada de los elementos externos de una “celebración festiva”: un mantel, unas flores y unas velas, cuando sea posible, pondrán de manifiesto que la Eucaristía es siempre un rito festivo.

Procúrese que la actitud de los presentes y las condiciones del lugar expresen dignamente el respeto al carácter sagrado de lo que se va a realizar.

SALUDO

Al llegar, el Ministro saluda con sencillez y afecto a los presentes diciendo, si lo juzga oportuno, las siguientes palabras u otras semejantes:

Que la paz reine en esta casa y en todos los que moran en ella.

O bien:

Que la paz del Señor esté con vosotros (contigo)

ACTO PENITENCIAL

El Ministro deja el sacramento sobre la mesa y todos lo adoran unos instantes: Después dice:

Hermanos: Preparémonos para esta celebración reconociendo nuestros pecados.

Después de unos momentos de silencio, se hace el acto penitencial con una de las siguientes fórmulas:

I

Yo confieso ante Dios todopoderoso y ante vosotros, hermanos, que he pecado mucho de pensamiento, palabra, obra y omisión: por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa. Por eso ruego a Santa María, siempre Virgen, a los ángeles, a los santos y a vosotros hermanos, que intercedáis por mí ante Dios, nuestro Señor.

II

V/. Señor, ten misericordia de nosotros.

R/. Porque hemos pecado contra ti.

V/. Muéstranos, Señor, tu misericordia.

R/. Y danos tu salvación.

III

V/. Tú que por el Misterio Pascual nos has obtenido la salvación: Señor, ten piedad.

R/. Señor, ten piedad.

V/. Tú que renuevas continuamente por medio de los sacramentos las maravillas de tu Pasión: Cristo, ten piedad.

R/. Cristo, ten piedad.

V/. Tú que por la comunión de tu cuerpo nos haces participar del sacrificio pascual: Señor, ten piedad.

R/. Señor, ten piedad.

Después de haber dicho una de las fórmulas precedentes, el Ministro concluye:

V/. Dios todopoderoso tenga misericordia de nosotros, perdone nuestros pecados y nos lleve a la vida eterna.

R/. Amén.

CELEBRACIÓN DE LA PALABRA DE DIOS

Una vez terminado el acto penitencial, se proclaman una o varias lecturas de la Palabra de Dios. En los domingos y en las solemnidades y fiestas sería conveniente proclamar las lecturas de la Misa del día; en los demás días se pueden escoger otras.

Si urge el tiempo o si otras circunstancias lo aconsejan (por ejemplo, si el enfermo está muy fatigado), puede leerse como lectura bíblica alguno de los siguientes fragmentos breves de la Escritura:

I

Jn 6, 54 – 55

El que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna, y yo lo resucitaré en el último día. Mi carne es verdadera comida y mi sangre es verdadera bebida.

II

Jn 14, 6

Yo soy el camino y la verdad y la vida. Nadie va al Padre sino por mí.

III

Jn 14, 23

El que me ama guardará mi palabra y mi Padre lo amará, y vendremos a él y haremos morada en él.

IV

Jn 15, 4

Permaneced en mí y yo en vosotros. Como el sarmiento no puede dar fruto por sí, si no permanece en la vid, así tampoco vosotros, si no permanecéis en mí.

V

Jn 15, 5

Yo soy la vid, vosotros los sarmientos; el que permanece en mí y yo en él, ése da fruto abundante, porque sin mí no podéis hacer nada.

VI

1Co 11, 26

Cada vez que coméis de este pan y bebéis del cáliz proclamáis la muerte del Señor hasta que vuelva.

VII

1Jn 4, 16

Nosotros hemos conocido el amor que Dios nos tiene y hemos creído en él. Dios es amor y quien permanece en el amor permanece en Dios y Dios en él.

LITURGIA DE LA COMUNIÓN

Después de la lectura, el Ministro invita al enfermo y a las demás personas que desean comulgar, a decir la oración dominical, con las siguientes palabras u otras semejantes:

Antes de recibir el Cuerpo santísimo de Jesucristo, pide, hermano (hermana), junto con nosotros, el pan del cielo, diciendo como Cristo nos enseñó: Padrenuestro...

O bien:

Ahora dirijamos todos juntos nuestra oración a Dios con las mismas palabras que Cristo nos enseñó: Padrenuestro...

Terminada la oración dominical, el Ministro muestra a todos los presentes el sacramento, diciendo como de costumbre:

Este es el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo. Dichosos los invitados a la Cena del Señor.

El enfermo y los demás que desean comulgar añaden:

Señor, no soy digno de que entres en mi casa, pero una palabra tuya bastará para sanarme.

El Ministro da al enfermo y a los demás que comulgan el sacramento mientras dice:

El Cuerpo de Cristo

Si se comulga con el cáliz, el Ministro dice:

La Sangre de Cristo

En ambos casos, el que comulga responde:

Amén.

Cuando han comulgado todos los que lo deseaban, se puede guardar silencio por unos instantes. Tras el silencio o después de la comunión, el Ministro dice una de las siguientes oraciones:

I

Señor, Padre santo, Dios todopoderoso y eterno, te pedimos con fe viva que el Cuerpo (la Sangre) de tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo, que nuestro hermano (nuestra hermana) acaba de recibir, le conceda la salud corporal y la salvación eterna. Por Jesucristo nuestro Señor.

R/. Amén.

II

Señor, que por el Misterio Pascual de tu Hijo realizaste la salvación de los hombres, haz que quienes, al celebrar los sacramentos, proclamamos con fe la muerte y resurrección de tu Hijo experimentemos siempre un aumento de salvación. Por Jesucristo nuestro Señor.

R/. Amén.

III

Señor, tú que nos has hecho participar de un mismo pan y de un mismo cáliz; ayúdanos a vivir tan unidos que, formando juntos el único Cuerpo de Cristo, contribuyamos eficazmente a la salvación del mundo. Por Jesucristo nuestro Señor.

R/. Amén

RITO DE DESPEDIDA

Terminada la oración precedente, el Ministro añade santiguándose:

V/. El Señor nos bendiga, nos guarde de todo mal y nos lleve a la vida eterna

R/. Amén

O bien:

V/. Que nos bendiga y nos guarde el Señor omnipotente y misericordioso Padre, Hijo y Espíritu Santo.

R/. Amén.

ii. Rito para la exposición del Santísimo Sacramento por un ministro extraordinario

SENTIDO Y OPORTUNIDAD

El fin primero y primordial de la reserva de las Sagradas especies fuera de la Misa es la administración del Viático.

Los fines secundarios son la distribución de la Comunión y la adoración de nuestro Señor Jesucristo presente en el Sacramento.

La reserva de las Sagradas especies para los enfermos ha introducido la laudable costumbre de adorar este manjar del cielo conservado en las Iglesias.

Este culto de adoración se basa en una razón muy sólida y firme: sobre todo porque a la fe en la presencia real de Señor le es connatural su manifestación externa y pública.

Conviene invitar a los fieles y estimular en ellos el ánimo de adoración con verdadero aprecio a la Eucaristía.

RITO

Debidamente preparado el altar con mantel, corporal, 6 ó 4 velas y suficientemente iluminado el presbiterio como signo de cuidada y

reverente acogida a la presencia sacramental de nuestro Señor Jesucristo.

Sale el Ministro con la vestidura oportuna. Hace la debida reverencia al altar si no hay sagrario en el presbiterio, o la correspondiente genuflexión en caso de que presida el sagrario.

Se inicia la celebración con una introducción – monición:

Hermanos: el Señor ha dicho que donde hubiese dos o más reunidos en su Nombre, allí está Él en medio de ellos.

Reunidos en su Nombre, Jesucristo nos bendice ahora además con su presencia sacramental.

Dispongámonos a recibirle y acompañarle con verdadero espíritu de adoración y a elevar nuestras oraciones al Padre por medio de Él, alentados por el Espíritu Santo.

A continuación, se inicia el acto con la señal de la cruz y un canto.

Durante el canto, el Ministro va al Sagrario y lleva al Santísimo Sacramento sobre el altar.

Una vez expuesto:

- Puede permancerse en silencio;
- Puede iniciarse una breve orientación para la meditación y plegaria a modo de lectura bíblica, o a modo de frases cortas que apunten el motivo de la oración;
- Puede, y es lo más recomendable, leerse algunos pasajes de la Sagrada Escritura;
- Puede recitarse, por uno o por todos, una oración litánica

Al terminar se entona un canto con sentido eucarístico.

A continuación, pueden recitarse las letanías eucarísticas:

Bendito sea Dios.

Bendito sea su santo Nombre.

Bendito sea Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre.

Bendito sea el Nombre de Jesús.

Bendito sea su sacratísimo Corazón.

Bendita sea su preciosísima Sangre.

Bendito sea Jesús en el Santísimo Sacramento del altar.

Bendito sea el Espíritu Santo Paráclito.

Bendita sea la excelsa Madre de Dios, María Santísima.

Bendita sea su Santa e Inmaculada Concepción.

Bendita sea su gloriosa Asunción.

Bendito sea el Nombre de María, Virgen Madre.

Bendito sea San José, su castísimo esposo.

Bendito sea Dios en sus ángeles y en sus santos.

Mientras el Ministro traslada el Santísimo Sacramento al Sagrario, puede entonarse un canto final al Señor o a la Virgen María.

Con la debida reverencia se retira el Ministro y recoge cuanto se preparó sobre el altar.

iii. Celebraciones de la palabra en espera de presbítero

NOTAS PREVIAS

Cuando se administra la Sagrada Comunión en la Iglesia o en un oratorio:

- Póngase el corporal sobre el altar cubierto con un mantel;
- Enciéndase dos cirios como señal de veneración y de banquete festivo,

- Utilícese la patena o el copón.

Cuando la Sagrada Comunión se administra en otros lugares

- Prepárese una mesa decente cubierta con un mantel blanco;
- Téngase también preparados los cirios
- Llévase la Eucaristía en el copón, en una cajita u otro vaso cerrado, del modo apropiado a las circunstancias, al Ministro y al lugar.

Si quedaran algunos fragmentos después de la comunión, recójanse con reverencia y pónganse en el copón o en la cajita utilizada para el caso, o échense en un vasito con agua. Posteriormente ésta será sumida por el Ministro o por alguno de los que han comulgado; o se arrojará prudentemente a un lugar oportuno. Lo mismo deberá hacerse con el cáliz si se hubiere distribuido la Comunión bajo las dos especies.

El Ministro Extraordinario de la Comunión eucarística no tiene la “representatividad” que se deriva del Sacramento del Orden. Por ello mismo, pensamos que su lugar en el templo debe ser visible, pero no en la sede presidencial. Nos referimos, obviamente, al momento de la celebración de la Palabra, dado que durante el rito estrictamente eucarístico las acciones que ha de realizar exigen que esté en el altar.

ACLAMACIÓN INICIAL

Reunidos los fieles, el Ministro comienza la celebración diciendo las siguientes palabra u otras semejantes:

V/. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

R/. Amén.

V/. Bendigamos, hermanos, al Señor y démosle gracias porque nos invita a participar en la mesa de su Palabra y de su Eucaristía.

R/. Bendito seas por siempre, Señor.

Seguidamente, el Ministro invita a hacer el acto penitencial a quienes desean comulgar, con las siguientes palabras y otras semejantes:

Hermanos: Preparémonos a escuchar la Palabra de Dios y a recibir la Eucaristía del Cuerpo del Señor, reconociendo nuestros pecados.

Después de unos momentos de silencio, se hace el acto penitencial con una de las siguientes fórmulas:

I

Yo confieso, ante Dios todopoderoso y ante vosotros hermanos, que he pecado mucho de pensamiento, palabra, obra y omisión; por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa. Por eso ruego a Santa María, siempre Virgen, a los ángeles, a los santos y a vosotros hermanos, que intercedáis por mí ante Dios nuestro Señor.

II

V/. Señor, ten misericordia de nosotros.

R/. Porque hemos pecado contra ti.

V/. Muéstranos, Señor, tu misericordia.

R/. Y danos tu salvación.

III

V/. Tú que, por el Misterio Pascual nos has obtenido la salvación: Señor ten piedad.

R/. Señor ten piedad

V/. Tú que, renuevas continuamente por medio de los sacramentos, las maravillas de tu Pasión: Cristo ten piedad.

R/. Cristo ten piedad

V/. Tú que, por la comunión de tu Cuerpo, nos haces participar del sacrificio Pascual: Señor ten piedad.

R/. Señor ten piedad.

También se pueden escoger, para esta tercera fórmula, otros ejemplo de los que aparecen en el Misal o en el libro de la sede, según los tiempos litúrgicos.

Después, según el tiempo litúrgico, se dice el himno del Gloria a Dios en el cielo... Y se terminan esta aclamación inicial diciendo la oración del domingo correspondiente que aparece en el misal, sin decir oremos y sin extender las manos, como hiciera el sacerdote.

CELEBRACIÓN DE LA PALABRA DE DIOS

Todos se sientan y comienza la celebración de la Palabra del mismo modo que en la Misa. Pueden proclamarse una o varias lecturas bíblicas, empezando por el Antiguo Testamento, continuando por los escritos apostólicos y terminando por el Evangelio. Es oportuno intercalar entre las lecturas un salmo responsorial, o también puede observarse en su lugar una pausa de silencio.

En los domingos y en las solemnidades y fiestas sería conveniente proclamar las lecturas de la Misa del día, así como hacer el canto del Aleluya antes del Evangelio. Si el que proclama el Evangelio no es un ministro ordenado no se dice la aclamación: “El Señor esté con vosotros” ni se signa el libro, ni se besa al final.

Tras la proclamación de las lecturas se puede guardar silencio, o leer una homilía preparada por el párroco. Nunca podrá un ministro no ordenado pronunciar una homilía dentro de la celebración, puesto que esta pertenece al ministro ordenado. Sí que puede el párroco escribir una reflexión de las lecturas que puede ser proclamada por el que dirige la celebración o por otra persona.

Después, en los domingos y solemnidades, se puede recitar el Credo o Símbolo apostólico. La celebración de la Liturgia de la Palabra termina con la Oración de los fieles, que se hace como en la Misa. Para ello se pueden escoger las peticiones que aparecen en el libro de la sede, al final del misal, o del libro de la oración de los fieles de la Conferencia Episcopal, u otro cualquiera.

LITURGIA DE LA COMUNIÓN

Después de la Oración de los fieles, el Ministro trae la Eucaristía al altar; si el sagrario está en el altar de la celebración, lo abre y coloca la Eucaristía sobre el altar. E, inmediatamente, invita a los fieles a decir la oración dominical, con las siguientes palabras u otras semejantes:

Fieles a la recomendación del Salvador y siguiendo su divina enseñanza nos atrevemos a decir: Padre nuestro...

A continuación, el Ministro, si lo juzga oportuno, invita a los fieles a darse la paz, diciendo:

Daos fraternalmente la paz.

Y todos se dan la paz, manifestando la caridad común.

Después, el Ministro muestra a todos los presentes el pan consagrado, diciendo como de costumbre:

Este es el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo. Dichosos los invitados a la Cena del Señor.

Los que desean comulgar añaden:

Señor, no soy digno de que entres en mi casa, pero una palabra tuya bastará para sanarme.

Dichas estas palabras, si el Ministro ha de comulgar, lo hace mientras dice en voz baja:

El Cuerpo de Cristo me guarde para la vida eterna

Después toma el copón, se acerca a los comulgantes y elevando un poco la hostia la muestra a cada uno y dice:

El Cuerpo de Cristo.

Y el que comulga responde:

Amén

Mientras se distribuye la comunión, puede cantarse algún canto apropiado. Cuando han comulgado todos los que lo deseaban, se puede guardar silencio por unos instantes o cantar un canto de alabanza.

Acabada la distribución de la comunión, el Ministro, si quedan algunas formas y hay sagrario, las guarda, si no, las consume.

Tras el silencio o después del canto de alabanza, el Ministro dice una de las siguientes fórmulas de conclusión:

I

V/. Nos has dado pan del cielo.

R/. Que contiene en sí todo deleite.

V/. Señor, tú que en este sacramento admirable nos has dejado el memorial de tu Pasión, concédenos celebrar de tal manera los santos misterios de tu cuerpo y de tu sangre, que experimentemos constantemente en nosotros los frutos de la redención. Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos.

R/. Amén.

II

V/. Tus hijos, Señor, como renuevos de olivo.

R/. Se sientan alrededor de tu mesa.

V/. Señor, tú que por medio del Misterio Pascual de tu Unigénito llevaste a la plenitud la obra de la salvación de los hombres, haz que quienes, al celebrar los sacramentos, proclamemos con fe la muerte y la resurrección de Cristo experimentemos siempre un aumento de salvación. Por Cristo, nuestro Señor.

R/. Amén

III

V/. El Señor ha hecho maravillas memorables.

R/. Él da alimento a sus fieles.

V/. Tú, Señor, que nos has alimentado con la Eucaristía, concédenos que, por la comunión en tu sacramento, aprendamos a sopesar con sabiduría los bienes de la tierra y a amar intensamente los del cielo. Por Cristo, nuestro Señor.

R/. Amén

IV

V/. Adoremos a Jesucristo, nuestro rey.

R/. Que ha dado a quienes lo han recibido la abundancia de su Espíritu.

V/. Infunde, Señor, en nosotros tu espíritu de caridad y haz que vivamos siempre unidos en un mismo amor los que hemos participado de un mismo alimento celestial. Por Cristo, nuestro Señor.

V

V/. Cristo, nuestra víctima pascual, ha sido inmolado. Aleluya

R/. Celebramos la Pascua. Aleluya.

V/. Te damos gracias, Señor, porque, al darnos en tu sacramento el cuerpo glorioso de tu Hijo, nos haces partícipes, ya en este mundo, de los bienes eternos de tu reino. Por Cristo, nuestro Señor.

R/. Amén

RITO DE DESPEDIDA

Terminada la oración precedente, el Ministro añade santiguándose:

El Señor nos bendiga, nos guarde de todo mal y nos lleve a la vida eterna.

R/. Amén.

O bien:

V/. Nos bendiga y nos guarde el Señor omnipotente y misericordioso, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

R/. Amén.

Finalmente, el Ministro dice:

Podéis ir en paz.

El resto del pueblo responde:

Demos gracias a Dios.

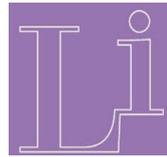
Entonces, hecha la debida reverencia al altar, y la genuflexión si hay sagrario, el Ministro se retira.

BIBLIOGRAFÍA

- Celebraciones dominicales y festivas en ausencia de presbítero. Conferencia Episcopal Española (1992)
- Christi Ecclesia. Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero. Congregación para el culto divino (1988)
- Código de Derecho Canónico (CIC)
- Dies Domini. Carta apostólica de S. Juan Pablo II (1988)
- Ecclesia de Eucharistia. Carta encíclica de S. Juan Pablo II (2003)
- Ecclesia de misterio. Instrucción (1997)
- Evangelii Gaudium. Exhortación apostólica postsinodal de Francisco (2013)
- Fidei custos. Instrucción congregación para el culto divino (1969)
- Inaestimabile donum. Instrucción Congregación para el culto divino (1980)
- Immensae caritatis. Instrucción Congregación para el culto divino (1973)
- Ministeria Quaedam. Motu proprio de S. Pablo VI (1972)
- Mysterium fiedi. Carta encíclica de S. Pablo VI (1965)
- Redemptionis Sacramentum. Instrucción de la Congregación para el culto divino (2004)
- Ritual de la Sagrada Comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la Misa (1974)
- Sacrosanctum Concilium. Constitución apostólica del Concilio Vaticano II (1963)
- Sacramentum Caritatis. Exhortación apostólica postsinodal de Benedicto XVI (2007)



Delegación de
Liturgia
y música sacra





DIÓCESIS
de Albacete